

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

PROFEPA

PROCURADURÍA FEDERAL DE
PROTECCIÓN AL AMBIENTECAMINO AL AJUSCO 200 COL. JARDINES EN LA MONTAÑA
DEL. TLALPAN CD. DE MÉXICO C.P. 14210 R.F.C. PFP920718FB2NUMERO DE LA MODIFICACIÓN:
(PRIMERA, SEGUNDA, ETC.)

PRIMERA

FECHA DE EMISION:	DIA	MES	AÑO	FECHA DE EFECTIVIDAD:	DIA	MES	AÑO
	10	12	18		01	01	19

CONFIRMACION:
HECHA CON:

CARLOS PEREA ARENAS

MODIFICACION DE PEDIDO

NUMERO:	AÑO	SECUENCIA	COMPRADOR
	2019	P-ADJ-011-18	PROFEPA

DE FECHA:	DIA	MES	AÑO	HOJA No.	1	DE	1
	26	03	2018				

REQUISICION No.:

RM/SSGT/Req-022-2018

IMPORTE ANTERIOR DEL PEDIDO:

MIN	MAX
\$150,000.00	320,000.00

M.N.

IMPORTE TOTAL DE LA MODIFICACION:

MIN	MAX
\$30,000.00	\$64,000.00

M.N.

NUEVO IMPORTE TOTAL DEL PEDIDO EN M.N. (No. Y LETRA):

	MIN	MAX
SUBTOTAL	155,172.41	331,034.48
IVA	24,827.59	52,965.52
TOTAL	180,000.00	384,000.00

EL MONTO MÍNIMO DE ESTE PEDIDO ES POR LA CANTIDAD DE:
(CIENTO OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) IVA INCLUIDO.
EL MONTO MÁXIMO DE ESTE PEDIDO ES POR LA CANTIDAD DE:
(TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.) IVA INCLUIDO.

El importe es precio fijo el "PROVEEDOR" se obliga a mantener el precio unitario de los servicios objeto de este pedido, hasta el cumplimiento total de la vigencia del mismo

EL PEDIDO MENCIONADO EN ESTE DOCUMENTO SE MODIFICA

AMPLIACIÓN DEL MONTO Y VIGENCIA DEL PEDIDO P-ADJ-011-18 RELATIVO AL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE VEHICULAR CON MOTOR A GASOLINA, PROPIEDAD DE LA PROFEPA, ASIGNADO A LAS OFICINAS CENTRALES.

DICE:

*	PARTIDA:	DESCRPCIÓN ACTUAL DE LOS BIENES:	CANTIDAD:	UNIDAD:	PRECIO UNITARIO NETO M.N.:		PRECIO TOTAL NETO M.N.:	
					MIN	MAX	MIN	MAX
	1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE VEHICULAR CON MOTOR A GASOLINA, PROPIEDAD DE LA PROFEPA, ASIGNADO A LAS OFICINAS CENTRALES. LA VIGENCIA DEL PEDIDO SERÁ DEL 01 DE ABRIL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018 LOS PAGOS SE REALIZARÁN CON FORME A LOS SERVICIOS PRESTADOS. EL MONTO MÍNIMO DE ESTE PEDIDO ES POR LA CANTIDAD DE: (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)IVA INCLUIDO. EL MONTO MÁXIMO DE ESTE PEDIDO ES POR LA CANTIDAD DE: (TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.)IVA INCLUIDO.	1	SERVICIO	129,310.35	275,862.07	129,310.35	275,862.07
						IMPORTE	129,310.35	275,862.07
						I.V.A	20,689.66	44,137.00
						TOTAL	150,000.00	320,000.00

SE
MODIFICA
POR:

* PARTIDA:	NUEVA DESCRPCIÓN DE LOS BIENES:	CANTIDAD:	UNIDAD:	PRECIO UNITARIO NETO M.N.:		PRECIO TOTAL NETO M.N.:	
				MIN	MAX	MIN	MAX
1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE VEHICULAR CON MOTOR A GASOLINA, PROPIEDAD DE LA PROFEPA, ASIGNADO A LAS OFICINAS CENTRALES. LA VIGENCIA DEL PEDIDO SERÁ DEL 01 DE ABRIL DE 2018 AL 15 DE FEBRERO DE 2019 LOS PAGOS SE REALIZARÁN CON FORME A LOS SERVICIOS PRESTADOS. EL MONTO MÍNIMO DE ESTE PEDIDO ES POR LA CANTIDAD DE: (CIENTO OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).IVA INCLUIDO. EL MONTO MÁXIMO DE ESTE PEDIDO ES POR LA CANTIDAD DE: (TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.)IVA INCLUIDO. El importe pactado es precio fijo el "PROVEEDOR" se obliga a mantener el precio unitario de los bienes objeto de este pedido, hasta el cumplimiento total de la vigencia del mismo La Profepa en ningún caso, estará obligada a ejercer el monto máximo. NOTA: EL PROVEEDOR DEBERÁ EXHIBIR DENTRO DE LOS 10 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONVENIO MODIFICATORIO, EXTENSIÓN GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO POR EL EQUIVALENTE AL 10% DEL MONTO TOTAL DEL INCREMENTO ANTES DE I.V.A. LA EJECUCIÓN Y PAGO DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, ESTARÁ SUJETO A LA SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA DEL AÑO 2019. MODIFICACIÓN HECHA AL AMPARO DEL ART. 52 DE LAY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO	1	SERVICIO	155,172.41	331,034.48	155,172.41	331,034.48
					IMPORTE	155,172.41	331,034.48
					I.V.A	24,827.59	52,965.52
					TOTAL	180,000.00	384,000.00

LIC. RAÚL TAMAYO ESLAVA
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALESLIC. NAHUM GONZALEZ DIAZ
SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONESLIC. JORGE VALENCIA SANDOVAL
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓNYAZMÍN ADRIANA MARTÍNEZ PÉREZ.
SUBDIRECTORA DE SERVICIOS GENERALES Y TRANSPORTES

ESTA MODIFICACION FORM PARTE DEL PEDIDO INDICADO, SE APLICARAN IGUALMENTE LAS CONDICIONES QUE APARECEN EN EL ORIGINAL, LOS BIENES O SERVICIOS Y LAS CONDICIONES AMPARADOS EN EL PEDIDO ORIGINAL Y MODIFICACIONES ANTERIORES A ESTA Y QUE AQUI NO SE MENCIONAN, PERMANECEN SIN MODIFICACION.

VER OBSERVACIONES
AL REVERSO

ACIUSE DE RECIBO - EXPEDIENTE DEL PROVEEDOR

MODIFICACION AL PEDIDO (REVERSO)

FORMATO A.A.1.6

MOTIVOS DE LA MODIFICACION:

AMPLIACIÓN DEL MONTO Y VIGENCIA DEL PEDIDO P-ADJ-011-18 RELATIVO AL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE VEHICULAR CON MOTOR A GASOLINA, PROPIEDAD DE LA PROFEPA, ASIGNADO A LAS OFICINAS CENTRALES.

GENERALIDADES

1.1 Este pedido no es válido si presenta tachaduras, enmendaduras y/o alteraciones.

1.2 Los derechos y obligaciones descritos en este pedido, no podrán cederse en forma parcial ni total a favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento de la "PROCURADURIA", de acuerdo a lo establecido en el Artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y servicios del Sector Público en vigor.

1.3 El monto total de este pedido, se basa en la cotización presentada por "EL PROVEEDOR", y/o en el fallo económico resultante del procedimiento de la adquisición, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y servicios del Sector Público.

1.4 "EL PROVEEDOR" podrá presentar por escrito en un plazo máximo de 5 días naturales después de la recepción del pedido, solicitud de modificaciones y/o aclaraciones al mismo derivado a errores mecanográficos y omisiones que desvirtúen su oferta original, dicha solicitud no implica el desistimiento de su(s) oferta(s), después de este plazo el pedido se considerará definitivamente aceptado por "EL PROVEEDOR" en todas sus partes.

1.5 En caso de que el monto adjudicado sea superior a \$ 300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.), sin incluir el I.V.A. y para efectos del Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, previo a la formalización del pedido, deberá presentar escrito en hoja membretada de la persona física o moral, dirigido a la "PROCURADURIA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE", Camino al Ajusco No 200, Col. Jardines en la Montaña, Del. Tlalpan C.P. 14210, Mex. D.F. de conformidad a lo establecido en la resolución Miscelánea para el plazo de entrega en días hábiles, señalado en el texto del pedido, se contará como a continuación se establece:

1.5 El plazo de entrega en días hábiles, señalado en el texto del pedido.

1.5.1 El plazo comenzará a contar a partir de la fecha de la recepción del pedido, por parte del representante autorizado de la empresa que corresponda, misma que deberá constar en el pedido.

1.5.2 Si las entregas son programadas "EL PROVEEDOR" se compromete a cumplir con las mismas, en las fechas convenidas, de lo contrario se hará acreedor a la sanción correspondiente.

1.6 En ningún caso "EL PROVEEDOR" entregará artículos distintos o sustitutos a los especificados en el pedido, sin contar con la autorización previa y escrita por parte de la "PROCURADURIA".

1.7 La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el lugar de entrega, serán a cargo del "PROVEEDOR", así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad con la "PROCURADURIA".

1.8 Los bienes deberán ser entregados por los proveedores bajo el esquema LAB "Libre a bordo" y DDP "Entrega Derechos Pagados Destino Final".

1.9 Una vez recibidos los bienes, se someterán a revisión para comprobar que las características técnicas sean idénticas a las solicitadas. Para tal efecto la "PROCURADURIA" podrá auxiliarse de las áreas usuarias para realizar la evaluación correspondiente y en caso de existir diferencias, se procederá a la devolución de los bienes sin responsabilidad para la "PROCURADURIA".

1.10 "EL PROVEEDOR" asume toda la responsabilidad por infracción o invasión de derechos de propiedad de marca y patente. Además se compromete a rembolsar a la "PROCURADURIA" cualquier erogación causada por estos y otros conceptos similares, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 45 fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y servicios del Sector Público.

2.- MODIFICACION

2.1 La "PROCURADURIA" dentro de su presupuesto, podrá modificar el presente pedido de conformidad a lo establecido en el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, dentro de los doce meses posteriores a su firma para incrementar la cantidad de los bienes adquiridos, siempre que el monto total de las modificaciones no rebasen el veinte por ciento de los conceptos y volúmenes contratados originalmente, de igual forma de conformidad al artículo 56 en su Reglamento de así requerirlo podrá reducir la cantidad de los bienes adquiridos hasta un monto total del diez por ciento, de igual forma la "PROCURADURIA" podrá cancelar hasta un veinte por ciento del total del pedido.

2.2 La "PROCURADURIA" dentro de su presupuesto, podrá modificar el presente pedido de conformidad a lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para incrementar la cantidad de los bienes adquiridos, siempre que el monto total de las modificaciones no rebasen el veinte por ciento de los conceptos.

EL PROVEEDOR ACEPTA LA PRESENTE MODIFICACION:

NOMBRE DEL REPRESENTANTE:

CARLOS PEREZ ANDRÉS

FIRMA:

[Firma manuscrita]

CARGO:

Gerente General

TELÉFONO No.:

66306599

FECHA:

DÍA MES AÑO
12/12/18

3.- EMPAQUES

Los bienes deberán entregarse en las condiciones óptimas de envase y embalaje que garanticen a la "PROCURADURIA" que los bienes no sufran daño durante las maniobras de carga y descarga en el Almacén correspondiente, así como almacenaje.

4.- PRORROGA

Cuando "EL PROVEEDOR" por causa de fuerza mayor o caso fortuito no pueda surtir los materiales y/o bienes en la fecha establecida, deberá solicitar por escrito antes del vencimiento del plazo de entrega, a la Subdirección de Adquisiciones de la "PROCURADURIA", una ampliación del mismo en la inteligencia de que si el nuevo plazo solicitado se concede y no se cumple con la entrega, la pena señalada en el punto 6, se aplicará considerando la fecha inicialmente establecida.

5.- GARANTIAS

Para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente pedido, "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del mismo y en base a los lineamientos de la "PROCURADURIA" la garantía, la cual deberá ser expedida por una institución legalmente autorizada, por un importe del 10% del monto total de este pedido, antes del I.V.A. a favor de la "TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN", en el entendido de que de no cumplir con estas obligaciones. La "PROCURADURIA" procederá a la rescisión del pedido.

6.- PENA CONVENCIONAL

"EL PROVEEDOR" conviene en que si no entrega los bienes objeto de este pedido, en la fecha establecida, pagará a la "PROCURADURIA" una cantidad equivalente al 1% del importe de las partidas pendientes de entrega por cada día natural de atraso, hasta por el 10% del importe total del pedido, y se aplicará sobre el importe de los bienes pendientes de surtir, caso en que se aplicará la pena hasta el tope máximo citado, momento en que se iniciará el procedimiento de rescisión de este pedido, salvo que por causas excepcionales y justificadas, la "PROCURADURIA" haya otorgado por escrito y previo a su vencimiento un plazo mayor para la entrega. El monto de la pena convencional se deducirá del total facturado.

7.- RESPONSABILIDAD.-

El Proveedor o Prestador de Servicio queda obligado a responder de los defectos y vicios ocultos de los bienes y de la calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido, en los términos señalados en el pedido respectivo y en la legislación aplicable.

8.- DEDUCTIVAS

Las deductivas se aplicarán por conceptos de penas convencionales. Una vez transcurrido el término, el proveedor para comprobar que la pena convencional es improporcionada, estas deductivas se aplicarán directamente de lo facturado por los proveedores.

9.- RESCISIÓN

La "PROCURADURIA" podrá iniciar el procedimiento de rescisión del presente pedido en los casos siguientes: A) Cuando "EL PROVEEDOR", no entregue la garantía señalada en el punto 5 en los plazos señalados; B) Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes conforme a las especificaciones establecidas en este pedido; C) Cuando "EL PROVEEDOR" ceda, traspase o subcontrate la totalidad o parte de los bienes objeto de este pedido, sin consentimiento por escrito de la "PROCURADURIA"; D) Cuando "EL PROVEEDOR" sea declarado en estado de quiebra o suspensión de pagos por autoridad competente; E) Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes en la fecha establecida, incluida la prórroga que en su caso se autorice. Cuando se presente una o varias de estas hipótesis, "LA PROCURADURIA" requerirá por escrito al "PROVEEDOR", para que en un término de cinco días hábiles, contados a partir de que reciba dicha comunicación, sea subsanada la deficiencia; si al final de este término "EL PROVEEDOR", no cumple satisfactoriamente con dicho requerimiento "LA PROCURADURIA" comunicará por escrito a "EL PROVEEDOR" la determinación dentro de los 15 días hábiles.

10.- CONCILIACIÓN

En caso de desavenencia derivada del cumplimiento del presente pedido, cualquiera de las partes podrá iniciar ante la Secretaría de la Función Pública, el procedimiento de Conciliación previsto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

11.- IDENTIFICACIÓN DE IRREGULARIDADES

Así mismo, en caso de identificarse irregularidades, se notificará o acudirá al Área de Quejas de la PROFEPA en Camino al Ajusco 200, Tlalpan, Jardines en la Montaña, 14210 Ciudad de México, Planta Baja, Órgano Interno de Control (Oficinas en la SEMARNAT, ubicadas en Av. Ejército Nacional 223, Col. Anáhuac, Del. Miguel Hidalgo, C.P. 11320, Ciudad de México o la Secretaría de la Función Pública, (en el espacio de Contacto Ciudadano de la SFP, ubicadas en Av. Insurgentes Sur N° 1735, P.B. Módulo 3, Col. Guadalupe En, Del. Álvaro Obregón, C.P. 01020, Ciudad de México) lo cual deberá ser mediante escrito respetuoso, anexando evidencia y el horario de los hechos reportados.

12.- FACTURACIÓN

12.1.- Al momento de facturar deberá hacerse referencia al número de pedido, partida del producto, Descripción completa, Cantidad, Unidad de medida, Precio unitario y monto total.

12.2.- "EL PROVEEDOR" a su elección podrá solicitar su pago a través del "PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DE NACIONAL FINANCIERA S.N.C." Institución de Banca de Desarrollo, o en su caso a través de la forma de pago establecida en la "PROCURADURIA".

13.- DECLARACION BAJO PROTESTA

Yo "EL PROVEEDOR" declaro bajo protesta de decir verdad que conozco las disposiciones de la Ley de la Materia y su reglamento, y que de no me encuentro en ninguno de los supuestos de los Artículos 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y servicios del Sector Público en vigor y del Artículo 47 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos, por lo tanto acepto todos los términos del presente pedido.

14.- Para la adquisición del presente pedido la "PROCURADURIA" no otorgará anticipos.

15.- El pago se efectuará en moneda nacional, a través de medios electrónicos a la cuenta bancaria que al efecto haya acreditado el "PROVEEDOR" la cual deberá ser registrada por LA "PROCURADURIA" según los procedimientos de la DIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS. El pago quedará condicionado a que el "PROVEEDOR" concluya y/o entregue a entera satisfacción de la "PROCURADURIA" los bienes y/o servicios objeto del pedido.